

Resolución Gerencial N° 458-2024-MDP/GM

Pichari, 27 de agosto de 2024

VISTO:

La Opinión Legal N° 925-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 4256-2024/MDP/GDAE/HGS/G del Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, Informe N°04-2024/MDP/GDAE/PROCOMPITE/WBO/RP del Residente del plan de negocios peces tropicales – PROCOMPITE, Ing. Walter Báez Quispe; respecto a la solicitud de CONFORMACION DE COMITÉ DE VERIFICACION Y RECEPCION DEL CAMION DE 3TM INCLUYE FURGON ISOTERMICO Y EQUIPO REFRIGERADO, para el plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE COMERCIALIZACION DE PECES TROPICALES PACO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES Y PISCICULTORES DE OTARI SAN MARTIN, DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, mediante **Contrato N°083-2024-MDP/GM-ULP**, derivado del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada AS N°25-2024-MDP/CS-1, de fecha 15 de julio del 2024, suscrito con el contratista CONSORCIO ALTA representado por su representante común el Sr. GEOVANNY BENJAMIN EGOAVIL ROMERO, por el cual la Municipalidad Distrital de Pichari ha adquirido un camión de 3.0 TN incluye furgón isotérmico y equipo refrigerado para el plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE COMERCIALIZACION DE PECES TROPICALES PACO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES Y PISCICULTORES DE OTARI SAN MARTIN, DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto ascendente a S/ 196,169.00, con un plazo de entrega de 30 días calendarios computados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato;

Que, mediante **Informe N°04-2024/MDP/GDAE/PROCOMPITE/WBO/RP** de fecha **19 de agosto del 2024** del Residente del plan de negocios peces tropicales – PROCOMPITE, Ing. Walter Báez Quispe, quien informa que no se cuenta con presupuesto para la contratación de un externo (Ing. Mecánico), por el cual indica y sugiere, que la Municipalidad cuenta con la oficina de división de Maquinarias con profesionales que acreditan para la recepción y verificación del camión furgón para carga de 3TM del plan de negocios "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE COMERCIALIZACION DE PECES TROPICALES PACO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES Y PISCICULTORES DE OTARI SAN MARTIN, DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el cual propone la conformación del comité de recepción mediante acto resolutivo, siendo los integrantes propuestos los siguientes:

- Ing. Richard Salinas Riveros – Jefe de la División de Maquinarias.
- Sr. Alberto Salvatierra Durand – Jefe de Control Patrimonial.
- Bach. Edwin Navarro Morales – Responsable de Almacén.
- Ing. Rafael Tony Canchó Cuba – Supervisor del Plan de Negocio.

Que, mediante **Informe N° 4256-2024/MDP/GDAE/HGS/G** de fecha **20 de agosto del 2024** del Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, quien remite la propuesta para la integración de la comisión de verificación y recepción del CAMION DE 3TM INCLUYE FURGON ISOTERMICO Y EQUIPO REFRIGERADO, para el plan de negocios, "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE COMERCIALIZACION DE PECES TROPICALES PACO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES Y PISCICULTORES DE OTARI SAN MARTIN, DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", de acuerdo a siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CONDICION
01	- Ing. Richard Salinas Riveros.	Jefe de la División de Maquinarias.	Miembro 01
02	- Sr. Alberto Salvatierra Durand.	Jefe de Control Patrimonial.	Miembro 02
03	- Bach. Edwin Navarro Morales.	Responsable de Almacén.	Miembro 03
04	- Ing. Rafael Tony Cancho Cuba.	Supervisor del Plan de Negocio.	Miembro 04

Que, mediante **Opinión Legal N° 925-2024-MDP-OAJ/EPC** de fecha **27 de agosto de 2024**, emitido por el Asesor Jurídico Abg. Enrique Pretell Calderón; quien OPINA que es PROCEDENTE APROBAR el COMITÉ DE VERIFICACION Y RECEPCION DEL CAMION DE 3TM INCLUYE FURGON ISOTERMICO Y EQUIPO REFRIGERADO, para el plan de negocios, "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE COMERCIALIZACION DE PECES TROPICALES PACO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES Y PISCICULTORES DE OTARI SAN MARTIN, DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", conformado por los profesionales propuestos por el Residente del Plan de Negocio;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC y la designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, el COMITÉ DE VERIFICACION Y RECEPCION DEL CAMION DE 3TM INCLUYE FURGON ISOTERMICO Y EQUIPO REFRIGERADO, para el plan de negocios: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE COMERCIALIZACION DE PECES TROPICALES PACO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES Y PISCICULTORES DE OTARI SAN MARTIN, DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", integrado por el personal siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CONDICION
01	- Ing. Richard Salinas Riveros.	Jefe de la División de Maquinarias.	Miembro 01
02	- Sr. Alberto Salvatierra Durand.	Jefe de Control Patrimonial.	Miembro 02
03	- Bach. Edwin Navarro Morales.	Responsable de Almacén.	Miembro 03
04	- Ing. Rafael Tony Cancho Cuba.	Supervisor del Plan de Negocio.	Miembro 04

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, al Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, Director de la Oficina de Administración y Finanzas, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, en observancia a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, al Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, la notificación de la presente resolución al contratista CONSORCIO ALTA representado por su representante común el Sr. GEOVANNY BENJAMIN EGOAVIL ROMERO.

ARTICULO CUARTO.- DETERMINAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de líneas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a los miembros del COMITÉ DE VERIFICACION Y

RECEPCION DEL CAMION DE 3TM INCLUYE FURGON ISOTERMICO Y EQUIPO REFRIGERADO, para el plan de negocios, "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE COMERCIALIZACION DE PECES TROPICALES PACO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES Y PISCICULTORES DE OTARI SAN MARTIN, DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
ALCALDIA
G.D.A.E.
O.A.F.
COMITÉ DE RECEPCIÓN
CONTRATISTA
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edmur Milthon Huarí Aragón
GERENTE MUNICIPAL

